

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (I) Mediante auto fechado del **27 de octubre de 2023**, este Despacho Judicial decretó pruebas dentro de las diligencias que aquí se adelantan; (II) Como pruebas de oficio, se decretó la recepción de las declaraciones de

La señora **Yasmín del Carmen Castro Ramos**, del señor **Remberto José Berrio Vuelbas**, del señor **Germán Vicente Alzate Villegas**, de la señora **Noralba Villegas** y del PT **Jhon Alberto Guerrero Teherán**; (III) Razón por la cual, el día **7 de noviembre de 2023**, se profirió auto mediante el cual se fijaron fechas y horas correspondientes para recibir las declaraciones correspondientes; (IV) Sin embargo, mediante actas de no asistencia a las declaraciones se deja constancia que los declarantes no asisten; (V) Por lo cual, el Despacho procede a contactarse con los declarantes teniendo en cuenta datos de ubicación y/o notificación adicionales que de ellos se pudieron recolectar de las actuaciones llevadas a cabo por parte de la Fiscalía; (VI) Para efectos de citación a los declarantes a las respectivas reprogramaciones de las declaraciones, se tienen los siguientes correos electrónicos y abonados telefónicos:

Calidad	Identificación	Datos de Notificación
Declarante	Yasmín del Carmen Castro Ramos	castroyar@hotmail.com Celular 300 4649999
Apoderada	Andrea Lucía Acosta	andreacosta7845@hotmail.com Celular 301 7581459
Declarante	Remberto José Berrio Vuelbas	remberrio@hotmail.es Carrera 1A # 39-16 Montería Celular: 311 6816083 – 310 7104051
Apoderado	Nafer Gabriel Coronado Tuirán	nafer.co@hotmail.com Calle 30 # 3-10 Edificio Julio Salleg Oficina 204 Celular 310 6654405
Declarante	PT Jhon Alberto Guerrero Teherán	Notificar por intermedio del correo electrónico mecar.coman@policia.gov.co que corresponde a la Metropolitana de Cartagena
Declarante	Germán Vicente Alzate Villegas	Carrera 1A #39-16 Montería
Declarante	Noralba Villegas	Por intermedio de la señora Yasmín del Carmen Castro Ramos, se tuvo conocimiento del fallecimiento de la señora Noralba Villegas

(VII) Por otro lado, en relación a los requerimientos que se hicieron mediante oficios dando cumplimiento al auto que decreta pruebas y las pruebas que se decretaron oficiosamente por parte de este Despacho, no se evidencia cumplimiento a los numerales:

4.2.4. Oficiese a la Dirección Seccional de Fiscalías de la ciudad de Montería y solicítese se informe el estado actual de las diligencias identificadas con los CUI 230016001015201280286, 230016001015200800769 y 230016001015201280287.

4.2.5. Oficiese a la Fiscalía 13 seccional de la ciudad de Montería y solicítese información sobre el estado actual del proceso identificado con el CUI 230016001015201280286 adelantado en contra de **Jorge Luis Martínez Martínez CC No 1067866458 y Juan David Maza Díaz CC No 1067906433** por el delito de porte fabricación y tráfico de estupefacientes.

(...)

Oficiese a la Fiscalía 13 seccional de la ciudad de Montería y solicítese información sobre el estado actual del proceso identificado con el CUI 230016001015200800769 adelantado en contra de **Germán Vicente Alzate Villegas CC No 78.745.282** por el delito de porte fabricación y tráfico de estupefacientes.

4.2.6. Oficiese a la Oficina de Investigación Criminal – Interpol de la Policía Nacional y solicítese el envío del registro de antecedentes judiciales que se tengan en sus bases de datos a nombre de **Jorge Luis Martínez Martínez CC No 1067866458 y Juan David Maza Díaz CC No 1067906433, William Darío Lopera García CC No 1067902690 y Germán Vicente Alzate Villegas CC No 78.745.282.**

4.2.7. Oficiese al Departamento de Policía Córdoba Seccional de Investigación Criminal y solicítese la remisión de los registros que se tengan en sus bases de datos acerca de consulta de fuente humana, solicitudes de diligencias allanamiento y registro presentadas a la Fiscalía general de la Nación e informes de vigilancia e investigación judicial rendidos por el personal de ese departamento de Policía desde el año 2008 a la fecha, con relación a hechos de micro tráfico en el inmueble ubicado en la **Calle 39 No 1 – 03 / Carrera 1 No 39 – 20 / carrera 1 No 39 – 16** Barrio Sucre de la ciudad de Montería, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **140-105267** de propiedad de la señora **Yasmín del Carmen Castro Ramos** identificada con la CC No 50.898.710 de Montería. Adjúntese a la solicitud de información copia del oficio NO 055 UNIES SIJIN DECOR del 4 de marzo de 2008 visto a folio 73 cuaderno 1 de las diligencias de la Fiscalía general de la Nación.

4.2.8. Oficiese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Córdoba y solicítese información sobre los registros que se tengan –inscripción de mejoras, desenglobe, nomenclatura, etc – sobre el predio identificado con la matrícula catastral No 01-01-0118-0017-000 de propiedad de la señora y escúchese en diligencia de declaración jurada a la afectada señora **Yasmín del Carmen Castro Ramos** identificada con la CC No 50.898.710 de Montería.

Radicado actual: 110013120004 2023-00126-4
Radicado anterior: 110013120004 2022-00058-3
Rad. Fiscalía 2017-01890 ED
Afectada: YASMIN DEL CARMEN CASTRO RAMOS

4.2.9. Oficiese a la Fiscalía Especialidad de Bogotá D.C. y solicítese de ella la remisión a las diligencias del documento que corresponde al álbum fotográfico de fecha 27 de septiembre de 2012 rendido dentro de las diligencias con radicación 230016001015201280286. Esto con el fin de ser expuesta a la propietaria del bien para su identificación la fotografía del inmueble allí registrada.”

SÍRVASE PROVEER.



LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado actual: **110013120004202300126-4**
Radicado Anterior: **110013120001202200058-3**
Rad. Fiscalía: **2017-01890 E.D.**
Afectada: **Yasmin del Carmen Castro Ramos**
Auto: **Tramite Pruebas**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, el presente Despacho Judicial dispone:

1. Como quiera que no se lograron llevar a cabo las declaraciones en las fechas y horas que en auto fechado del 7 de noviembre de 2023 se fijaron, se ordena por el Despacho:

- 1.1. **REPROGRAMAR** audiencia de recepción de declaraciones de la señora **Yasmín del Carmen Castro Ramos** para el día 22 de enero de 2024 desde las 09:00 horas de la mañana. Se citará a su correo electrónico castroyar@hotmail.com a su número de celular 300 4649999 y por intermedio de su apoderada judicial la Dra. **Andrea Lucía Acosta**, al correo electrónico andreacosta7845@hotmail.com y al número de celular 301 7581459.

La diligencia se atenderá de manera virtual a través de la aplicación LifeSize ingresando en el siguiente enlace <https://call.lifefizecloud.com/20141479>

Se recomienda asistir con quince (15) minutos de anticipación con el fin de verificación de concurrencia e identidad de los asistentes. Recuerde que, si desea ingresar desde un teléfono móvil, debe descargar con anterioridad la aplicación de LifeSize.

- 1.2. **REPROGRAMAR** audiencia de recepción de declaraciones del señor **Remberto José Berrio Vuelbas** para el día 22 de enero de 2024 desde las 11:00 horas de la mañana. Se citará a su correo electrónico remberrio@hotmail.es a su número de celular 310 7104051 y por intermedio de su apoderado judicial el Dr. **Nafer Gabriel Coronado Tuirán**, al correo electrónico nafer.co@hotmail.com y al número de celular 3106654405.

La diligencia se atenderá de manera virtual a través de la aplicación LifeSize ingresando en el siguiente enlace <https://call.lifefizecloud.com/20141479>

Se recomienda asistir con quince (15) minutos de anticipación con el fin de verificación de concurrencia e identidad de los asistentes. Recuerde que, si desea ingresar desde un teléfono móvil, debe descargar con anterioridad la aplicación de LifeSize.

- 1.3. **REPROGRAMAR** audiencia de recepción de declaraciones del PT **Jhon Alberto Guerrero Teherán** para el día 23 de enero de 2024 desde las 09:00 horas de la mañana. Se citará por intermedio de la Policía Metropolitana de Cartagena al correo electrónico mecar.coman@policia.gov.co

La diligencia se atenderá de manera virtual a través de la aplicación LifeSize ingresando en el siguiente enlace <https://call.lifefizecloud.com/20141491>

Se recomienda asistir con quince (15) minutos de anticipación con el fin de verificación de concurrencia e identidad de los asistentes. Recuerde que, si desea ingresar desde un teléfono móvil, debe descargar con anterioridad la aplicación de LifeSize.

- 1.4. **REPROGRAMAR** audiencia de recepción de declaraciones del señor **Germán Vicente Álzate Villegas** el día 23 de enero de 2024 desde las 11:00 horas de la mañana. Se citará a su dirección física **Carrera 1A # 39-16** de la ciudad de **Montería**.

La diligencia se atenderá de manera virtual a través de la aplicación LifeSize ingresando en el siguiente enlace <https://call.lifefizecloud.com/20141491>

Se recomienda asistir con quince (15) minutos de anticipación con el fin de verificación de concurrencia e identidad de los asistentes. Recuerde que, si desea ingresar desde un teléfono móvil, debe descargar con anterioridad la aplicación de LifeSize.

2. **PRESCINDIR** de la declaración de la señora **Noralba Villegas**, teniendo en cuenta que por intermedio de la señora **Yasmín del Carmen Castro Ramos** se tuvo conocimiento de su fallecimiento.

Por lo tanto, **OFICIAR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que remita a este Despacho Judicial el Registro Civil de Defunción de la señora **Noralba Villegas Gonzalez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.759.661.

3. **REITERAR** la solicitud elevada al Departamento de Policía Córdoba Seccional de Investigación Criminal, para que remita a este Despacho Judicial los registros que se tengan en sus bases de datos acerca de consulta de fuente humana, solicitudes de diligencias allanamiento y registro presentadas a la Fiscalía general de la Nación e informes de vigilancia e investigación judicial rendidos por el personal de ese departamento de Policía desde el año 2008 a la fecha, con relación a hechos de micro tráfico en el inmueble ubicado en la **Calle 39 No 1 – 03 / Carrera 1 No 39 – 20 / carrera 1 No 39 – 16** Barrio Sucre de la ciudad de Montería, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 140-105267 de propiedad de la señora **Yasmín del Carmen Castro Ramos** identificada con la CC No 50.898.710 de Montería. Adjúntese a la solicitud de información copia del oficio NO 055 UNIES SIJIN DECOR del 4 de marzo de 2008 visto a folio 73 cuaderno 1 de las diligencias de la Fiscalía general de la Nación.
4. **REITERAR** la solicitud elevada al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Córdoba, para que remita a este Despacho Judicial la información sobre los registros que se tengan –inscripción de mejoras, desenglobe, nomenclatura, etc – sobre el predio identificado con la matrícula catastral No 01-01-0118-0017-000 de propiedad de la señora **Yasmín del Carmen Castro Ramos**.
5. **REITERAR** la solicitud elevada a la Fiscalía Especialidad de Bogotá D.C., para que remita a las diligencias el documento que corresponde al álbum fotográfico de fecha 27 de septiembre de 2012 rendido dentro de las diligencias con radicación 230016001015201280286. Esto con el fin de ser expuesta a la propietaria del bien para su identificación la fotografía del inmueble allí registrada.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Por intermedio de la secretaría del Juzgado líbrense las comunicaciones que correspondan.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c74c2aeb2023aea79c8ea66af0fd0afee109c75e6f360330d2606cbaefe5087**

Documento generado en 13/12/2023 01:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>